

ORD. : N° 698 /

ANT. : 1. Carta de Ricardo Arellano Fuenzalida de fecha 03 de Febrero del 2016.
2. Ord. JPVT N° 201 de fecha 16 de Diciembre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del "Proyecto de Agua Potable domiciliado en Camino Lonquen Sur-Ruta G-30, N° 7,458, Comuna de Talagante, Provincia de Talagante R.M.

INCL. : Copia de los documentos del ANT N° 1.

Santiago, **29 FEB 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: HECTOR ANGULO SOLAR

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el documento del ANT N° 2.

Por otra parte **el propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberán someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de la Provincia de Talagante, y un representante del **propietario y el contratista designado por el propietario**. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario y el contratista designado por el propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario o concesionario de las instalaciones**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario o concesionario de las instalaciones, NO DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Talagante o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 -24496402. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario y el contratista designado por el propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar

su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **5 días** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario o concesionario de las instalaciones**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario o concesionario de las instalaciones**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, según se establece en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos (versión Noviembre del 2013).
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., a la División de Ingeniería D.V., o a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario o el contratista designado por el propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario o el contratista designado por el propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario o el contratista designado por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario o el contratista designado por el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **5 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario o el contratista designado por el propietario deberán solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una

ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario o el contratista designado por el propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados.** En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.

18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
- PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.
20. **El propietario o el contratista designado por el propietario**, deberán iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.

21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


CCI/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Doña Isidora 1470, Padre Hurtado, Celular 987727510
- Carlos Arias V., Aguas Andinas S.A., Esmeralda 1008 Talagante
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Talagante D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Talagante
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9572337-9521927-9233071-9443440-9362595

Expediente N° 30/2016

N° DE PROCESO
DVRM 9596982

Ricardo Arellano F.

Santiago, Febrero de 2016

Señor
Claudio Aravena Ríos
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana
Presente

Ref: Ingreso de 4 Boletas de Garantías

De mi consideración:

Reciba Usted Carta de Ingreso por 4 Boletas de Garantías para autorizar la Ejecución de Proyecto Instalación bajo calzada arranque de Agua Potable para la propiedad ubicada en Camino Lonquen Sur N°7458 Pard.26 Comuna Talagante.

Como Proyectista y Contratista de la Obra es Ricardo Arellano Fuenzalida Rut: 4.575.154-6 Chileno, Domicilio en Calle Doña Isidora N°1470 Villa Lota Green Comuna de Padre Hurtado

Se adjuntan las siguientes Boletas de Garantías:

Boleta de Garantía (a la vista) por Correcta Ejecución de las Obras por la Suma de U.F.10 (Diez Unidades de Fomento). Ingresadas en Banco Santander N° de 0135976 con fecha de emisión 01/02/2016 y con vencimiento 01/05/2016

Boleta de Garantía (a la vista) por correcta aplicación de la Señalización por la Suma de U.F.5 (Cinco Unidades de Fomento). Ingresadas en Banco Santander N° de Instrumento 0135975 con fecha de emisión 01/02/2016 y con vencimiento 01/05/2016

Boleta de Garantía (a la vista) Fiel cumplimiento de las ordenes impartidas por la inspección fiscal. Por la suma de U.F. 5 (Cinco Unidades de Fomento). Ingresadas en Banco Santander N° de Instrumento 0135974 con fecha de emisión 01/02/2016 y con vencimiento 01/02/2016

EXPEDIENTE N°-30/2016

CUSTODIA N°-42/2016

N° DE PROCESO
DVRM 85723371

Doña Isidora 1470 Padre Hurtado, Fono: (02) 811 1824 Cel: (09) 8276 8421 e-mail: raf2944@gmail.com

--- 497




Ricardo Arellano F.

Boleta de Garantía (a la vista) daños a terceros por la Suma de U.F. 10 (Diez Unidades de Fomento) Ingresadas en Banco de Estado N° de Instrumento 0135977 con fecha de emisión 01/02/2016 y con vencimiento 01/05/2016

Sin otro particular

Atentamente



Ricardo Arellano Fuenzalida
Proyectista y Contratista

BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO MONTO UF ***** 10,0000
PAREDA VERIFICACION ***** 25.629,0900
A LA VISTA 05/2016
(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

Nº INSTRUMENTO : 0135977 (06) 1 de FEBRERO de 2016
Nº OPERACION : 00350372005508190488 UF 10,0000 0037 - 0368

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA TALAGANTE ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰³⁷²
LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100***** PESOS (\$ 256.291)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A ***** 10,0000 UNIDADES DE FOMENTO , PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS
DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.

A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA (RUT 61.202.000-0)
TOMADA POR : HECTOR EULOGIO ANGULO SOLAR (RUT 6.927.402-1)
PARA GARANTIZAR :

DA#OS A TERCERO "PROYECTO DE AGUA POTABLE DOMICILIADO EN CAMINO LONQUEN SUR -RUTA G-30, Nº 7.458 COM
UNA TALAGANTE"

ALEXIS RODRIGO REYES SALAZAR
Tesorero
BANCO SANTANDER CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00135977 00350372005508190488 06 000256291000

MAURICIO CALDERON SANTANDER
Jefe de Servicio al Cliente
BANCO SANTANDER CHILE

9444135

BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO MONTO UF ***** 5,0000
PAREDA VERIFICACION ***** 25.629,0900
A LA VISTA 05/2016
(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

Nº INSTRUMENTO : 0135974 (06) 1 de FEBRERO de 2016
Nº OPERACION : 00350372005508190445 UF 5,0000 0037 - 0368

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA TALAGANTE ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰³⁷²
LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100***** PESOS (\$ 128.145)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A ***** 5,0000 UNIDADES DE FOMENTO , PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS
DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.

A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA (RUT 61.202.000-0)
TOMADA POR : HECTOR EULOGIO ANGULO SOLAR (RUT 6.927.402-1)
PARA GARANTIZAR :

FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL " PROYECTO DE AGUA POTABLE DOMI
CILIADO EN CAMINO LONQUEN SUR-RUTA G-30, Nº 7.458 COMUNA DE TALAGANTE"

ALEXIS RODRIGO REYES SALAZAR
Tesorero
BANCO SANTANDER CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00135974 00350372005508190445 06 000256291000

MAURICIO CALDERON SANTANDER
Jefe de Servicio al Cliente
BANCO SANTANDER CHILE

9444132

BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO
 A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS
 MONTO UF ***** 5,0000
 PARTIDAS 5 ***** 25.629,0900
 VENCIMIENTO 01/05/2016
 A LA VISTA
 N° INSTRUMENTO : 0135975 (06) 1 de FEBRERO de 2016

N° OPERACION : 00350372005508190429 UF 5,0000 0037 - 0368

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA TALAGANTE ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰³⁷²
 LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100*****
 ***** PESOS (\$ 128.145)

EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A ***** 5,0000 UNIDADES DE FOMENTO , PAGADERA
 A LA VISTA SIN INTERESES Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
 DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS
 DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.

A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA(RUT 61.202.000-0)
 TOMADA POR : HECTOR EULOGIO ANGULO SOLAR(RUT 6.927.402-1)

PARA GARANTIZAR :
 CORRECTA APLICACION DE LA SE#ALIZACION " PROYECTO DE AGUA POTABLE DOMICILIADO EN CAMINO LONQUEN SUR
 RUTA G-30, N° 7.458 COMUNA DE TALAGANTE"

ALEXIS RODRIGO REYES SALAZAR
 Tesorero
 BANCO SANTANDER CHILE

MAURICIO CALDERON SANCHEZ
 Jefe de Servicio al Cliente
 BANCO SANTANDER-CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00135975 037036905508190429 06 000012814500

BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO
 A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS
 MONTO UF ***** 10,0000
 PARTIDAS 5 ***** 25.629,0900
 VENCIMIENTO 10/07/2016
 A LA VISTA
 N° INSTRUMENTO : 0135976 (06) 1 de FEBRERO de 2016

N° OPERACION : 00350372005508190410 UF 10,0000 0037 - 0368

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA TALAGANTE ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰³⁷²
 LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100*****
 ***** PESOS (\$ 256.291)

EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A ***** 10,0000 UNIDADES DE FOMENTO , PAGADERA
 A LA VISTA SIN INTERESES Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
 DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS
 DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.

A FAVOR DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA(RUT 61.202.000-0)
 TOMADA POR : HECTOR EULOGIO ANGULO SOLAR(RUT 6.927.402-1)

PARA GARANTIZAR :
 CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS " PROYECTO DE AGUA POTABLE DOMICILIADO EN CAMINO LONQUEN SUR-RUTA G-
 30, N° 7.458 COMUNA TALAGANTE"

ALEXIS RODRIGO REYES SALAZAR
 Tesorero
 BANCO SANTANDER CHILE

MAURICIO CALDERON SANCHEZ
 Jefe de Servicio al Cliente
 BANCO SANTANDER-CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00135976 037036905508190410 06 000025629100